RESOLUCIÓN PR / EJ N° 198 /23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA JUGO DE CAÑA"* **ID N° 428.737.**

Asunción, 25 de septiembre de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de junio de 2023; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 08 de septiembre de 2023; la Nota Interna DOC N° 380/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/559/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 412/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 12.963/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de junio de 2023, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2023 para la *"Adquisición de Productos Químicos para Jugo de Caña"* ID N° 428.737, los oferentes AQUA GROUP S.A., INDUCLOR S.R.L., PROQUITEC S.A., CEGA INDUSTRIAL S.A., INVIPINT S.A.C.I. y MEDICAL QUIMICA S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, a través del Informe del Comité de Evaluación de fecha 08 de septiembre de 2023, el Comité de Evaluación recomienda lo siguiente: *2. DECLARAR DESIERTOS los ítems 4 "Sulfato de magnesio heptahidratado", 5 "LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)" 10 "Dispersante de espuma para fermentación alcohólica" 12 "Penicilina (bolsas empaquetado al vacío)", 13 "Monensina (bolsas empaquetado al vacío)" y 14 "Maduramicina (bolsas empaquetado al vacío)" de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737, conforme a la Ley 2051/03 Artículo 30 inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas. 3. ADJUDICAR la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737, conforme al siguiente detalle: • Al oferente MEDICAL QUIMICA S.A., los ítems 1 y 3 por un monto total mínimo de ₲ 162.494.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil) y un monto total máximo de ₲ 324.988.000 (guaraníes trescientos veinticuatro millones novecientos ochenta y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). • Al oferente INVIPINT S.A.C.I., el ítem 2 por un monto total mínimo de ₲ 210.000.000 (guaraníes doscientos diez millones) y un monto total máximo de ₲ 420.000.000 (guaraníes cuatrocientos veinte millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). • Al oferente AQUA GROUP S.A., el ítem 7 por un monto total mínimo de ₲ 65.500.000 (guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil) y un monto total máximo de ₲ 131.000.000 (guaraníes ciento treinta y un millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). • Al oferente INDUCLOR S.R.L., los ítems 6,8,9,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24 por un monto total mínimo de ₲ 913.990.500 (guaraníes novecientos trece millones novecientos noventa mil quinientos) y un monto total máximo de ₲ 1.827.981.000 (guaraníes mil ochocientos veintisiete millones novecientos ochenta y un mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

Que, por Nota Interna DOC N° 380/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 190 /23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA JUGO DE CAÑA"* **ID N° 428.737.**

Que, por Nota Interna DJU50/559/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones"*, por lo que, *"A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.19/2003, que en su art. 22° dice "Son deberes y atribuciones del Presidente:...I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,...", la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".*

Que, por Nota DOC N° 412/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 30.- *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 198 /23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA JUGO DE CAÑA"* **ID N° 428.737.**

apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 08/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA"* ID N° 428.737, conforme al siguiente detalle:

- A la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, los ítems 1 y 3 por un monto total mínimo de Gs. 162.494.000 *(guaraníes ciento sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil)* y un monto total máximo de Gs. 324.988.000 *(guaraníes trescientos veinticuatro millones novecientos ochenta y ocho mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Min.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo Gs.	Monto Total Máximo Gs.
1	Ácido sulfúrico	Kilogramos	BIDON	4.000	8.000	FLUODE R	NACIONAL	8.316	33.264.000	66.528.000
3	Fosfato de amonio industrial purificado	Kilogramos	BIDON	5.000	10.000	PRAYON	BELGICA	25.846	129.230.000	258.460.000
									162.494.000	**324.988.000**

- A la firma **INVIPINT S.A.C.I.**, el ítem 2 por un monto total mínimo de Gs. 210.000.000 *(guaraníes doscientos diez millones)* y un monto total máximo de Gs. 420.000.000 *(guaraníes cuatrocientos veinte millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo Gs.	Monto Total Máximo Gs.
2	Ciclohexano para deshidratación de alcoholes	Kilogramos	TAMBOR	7.500	15.000	BRASKEM	BRASIL	28.000	210.000.000	420.000.000

- A la firma **AQUA GROUP S.A.**, el ítem 7 por un monto total mínimo de Gs. 65.500.000 *(guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil)* y un monto total máximo de Gs.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 190 /23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA JUGO DE CAÑA"* **ID N° 428.737.**

131.000.000 *(guaraníes ciento treinta y un millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo Gs.	Monto Total Máximo Gs.
7	Microbicida a base de Amonio Cuaternario	Kilogramos	BIDON	2.500	5.000	AQUA GROUP	PARAGUAY	26.200	65.500.000	131.000.000

- A la firma **INDUCLOR S.R.L.**, los ítems 6,8,9,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24 por un monto total mínimo de Gs. 913.990.500 *(guaraníes novecientos trece millones novecientos noventa mil quinientos)* y un monto total máximo de Gs. 1.827.981.000 *(guaraníes mil ochocientos veintisiete millones novecientos ochenta y un mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo Gs.	Monto Total Máximo Gs.
6	Biocida a base de Carbamato(órgano sulfurado)	Kilogramos	BIDON	1.000	2.000	DND-QUIMICA	BRASIL	34.250	34.250.000	68.500.000
8	Microbicida a base de THPS	Kilogramos	BIDÓN	1.000	2.000	MS BIO OG 100	BRASIL	44.500	44.500.000	89.000.000
9	Bactericida de amplio espectro a base de Metileno-bistiocianato,	Kilogramos	BIDÓN	1.000	2.000	MS AF 60	BRASIL	35.900	35.900.000	71.800.000
11	Virginiamicina y Dextrosa (bolsas empaquetado al vacío)	Kilogramos	BOLSA	20	40	DND-QUIMICA	BRASIL	1.522.000	30.440.000	60.880.000
15	EPV. (bolsas empaquetado al vacío)	Kilogramos	BOLSA	30	60	MS BAC 7.900	BRASIL	47.525	1.425.750	2.851.500
16	EPVM. (bolsas empaquetado al vacío)	Kilogramos	BOLSA	30	60	MS BAC 7.900	BRASIL	47.525	1.425.750	2.851.500
17	BIOCIDAS para circuito de refrigeración para algas, hongos y bacterias, oxidante.	Kilogramos	BIDÓN	4.000	8.000	DND-QUIMICA	BRASIL	32.031	128.124.000	256.248.000
18	BIOCIDA para circuito de refrigeracion para bacterias formadoras de limo y hongos, preservante no oxidante.	Kilogramos	BIDÓN	4.000	8.000	DND-QUIMICA	BRASIL	27.800	111.200.000	222.400.000
19	DISPERSANTE para tratamiento contra proliferación orgánica en circuito de enfriamiento industrial.	Kilogramos	BIDÓN	4.000	8.000	MS DISPER 7050	BRASIL	34.700	138.800.000	277.600.000
20	Polímero precipitante para jugo de	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	DND-QUIMICA	BRASIL	61.600	61.600.000	123.200.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 198 /23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA JUGO DE CAÑA"* **ID N° 428.737.**

	caña									
21	Ácido Fosfórico 85% para jugo de caña	Kilogramos	BOLSA	1.500	3.000	DND-QUIMICA	BRASIL	74.900	112.350.000	224.700.000
22	Fosfato tricálcico	Kilogramos	BIDÓN	1.500	3.000	MS CLEAR 1500	BRASIL	79.700	119.550.000	239.100.000
23	Tripolifosfato de calcio	Kilogramos	BOLSA	1.500	3.000	DND-QUIMICA	BRASIL	32.900	49.350.000	98.700.000
24	Coadyuvante de fermentación	Kilogramos	BOLSA	750	1.500	MS BAC 7.900	BRASIL	60.100	45.075.000	90.150.000
									913.990.500	**1.827.981.000**

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTOS los ítems 4 "Sulfato de magnesio heptahidratado", 5 "Levadura Para Fermentación Alcohólica (bolsas de 10 kilos al vacío)", 10 "Dispersante de espuma para fermentación alcohólica", 12 "Penicilina (bolsas empaquetado al vacío)", 13 "Monensina (bolsas empaquetado al vacío)" y 14 "Maduramicina (bolsas empaquetado al vacío)" de la Licitación Pública Nacional N° 08/2023 *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA"* ID N° 428.737, conforme a la Ley 2051/03, Artículo 30, inciso c), el cual establece que una licitación se declara desierta cuando los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 4°.- ASIGNAR como encargado de administrar los contratos a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 351 – "Compuestos Químicos" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
Representante Legal PETROPAR

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES